

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

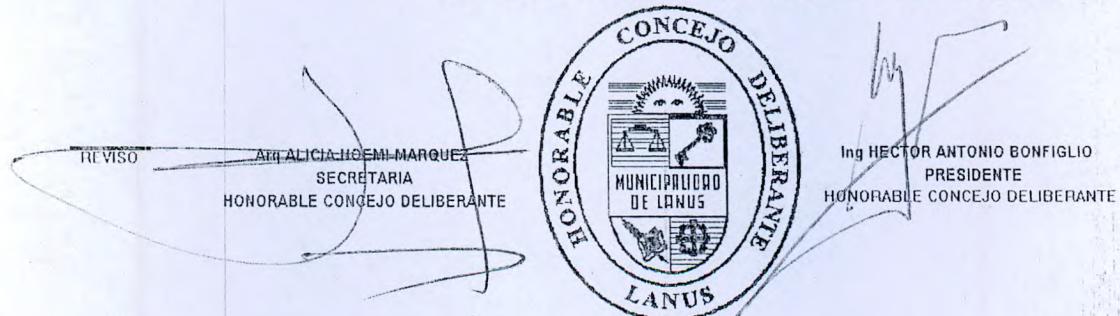
ORDENANZA 11704

Artículo 1º.--Autorízase sobre el frente del Laboratorio MENENDEZ, sito en la calle 25 de Mayo 225 de la Localidad de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Transitorio" para ascenso y descenso de personas con capacidades diferentes.-

Artículo 2º.--Los gastos de demarcación vertical y horizontal corren por cuenta del solicitante.-

Artículo 3º.--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de Junio de 2014.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 1392
DE FECHA 04 JUL 2014

Registrada bajo el n° 11704

AS COPIAS DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

